

RIO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

La Nota presentada por los Consejeros de la Lista Bordó, Amarillo y Turquesa en representación del Subclaustró de Profesores de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma proponen a este Cuerpo, se solicite al Consejo Superior la presencialidad plena en todas las actividades académicas que se realicen en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del mes de febrero del año 2022;

QUE motiva tal requerimiento, la favorable situación epidemiológica de la ciudad de Río Gallegos y la Provincia de Santa Cruz y el avance del proceso de vacunación;

QUE dichas afirmaciones se fundamentan en el Decreto Provincial N° 1246 de fecha 1 de octubre de 2021 firmado por la Gobernadora Alicia KIRCHNER;

QUE el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 3043/2021, señala que "resulta factible promover la presencialidad plena en las instituciones universitarias, considerando siempre las medidas sanitarias emanadas por las autoridades jurisdiccionales y nacionales en la materia;

QUE la educación es una de las pocas actividades generales que aún tiene algún tipo de limitación;

QUE ya casi no hay vigente ninguna restricción en la ciudad, las escuelas han retomado la presencialidad hace ya algún tiempo, al igual que las instituciones de educación superior bajo dependencia del Consejo Provincial de Educación, además la Unidad Académica Río Gallegos, adoptó todas las medidas de prevención que exigía el protocolo de retorno a las actividades académicas presenciales aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN);

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

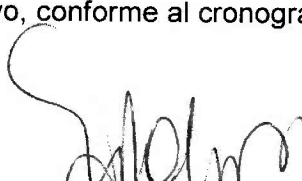
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector, y por su intermedio al Consejo Superior, la presencialidad plena en todas las actividades académicas que se realizan en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del mes de febrero de 2022, en la medida que la situación epidemiológica lo permita, garantizando las condiciones establecidas en los protocolos sanitarios correspondientes.-

ARTICULO 2°.- REMITIR a la Secretaría Privada del Decano, para su elevación al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

325/21